Boletín de la práctica de Fiscal y Laboral, Seguridad Social y Migratorio
19 de febrero de 2018

Subcontratación laboral. Aspectos relevantes 2018

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer a través de su página de Internet la versión anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, por medio de la cual se modifican y adicionan diversas reglas respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con los servicios de subcontratación (outsourcing).

En virtud de lo anterior, se establecen así los distintos aplicativos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones fiscales. Para su mayor referencia, incluimos la liga donde podrán consultar la publicación en comento, misma en la que se encuentran las reglas referidas:

De clic aquí

Así, como mencionamos en nuestro Boletín "**Subcontratación. Diferimiento de Cumplimiento de Obligaciones de ISR e IVA para 2018"**, el SAT anunció que en 2018 introduciría un aplicativo por internet con el cual los contratantes y contratistas podrían cumplir sus obligaciones respecto de los servicios de subcontratación.

En ese sentido, en un comunicado emitido recientemente, el SAT anunció que los contribuyentes que contratan servicios de subcontratación laboral, y a quienes los ofrecen, ya pueden optar por utilizar el aplicativo "Autorización del contratista para la consulta del CFDI y declaraciones", que está disponible en el buzón tributario.

En dicha aplicación, los contratistas podrán registrar los datos del contratante, los contratos y los datos de los trabajadores que prestarán sus servicios en la subcontratación. Ahí mismo, la contratista podrá autorizar que la parte contratante consulte la información y, finalizado el proceso, obtendrá el acuse de autorización.

Para su mayor referencia, incluimos también la liga del comunicado referido:

De clic aquí

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

- Corporativo y Transaccional
- Financiamiento Corporativo y de Proyectos
- Instituciones y Servicios Financieros
- Comercio Exterior y Aduanas
- Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería
- Fiscal
- Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria
- Laboral, Seguridad Social y Migratorio
- Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio
- Energía, Recursos Naturales y Ambiental
- Salud, Alimentos y Cosméticos
- Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte
- Datos Personales y Tecnologías de la Información
- Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias
- Competencia Económica

En atención a lo anterior, el SAT dio a conocer un Manual en el que explica el uso del aplicativo referido. (Consulte aquí el manual referido)

En este Manual se incluye un apartado dedicado al cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación laboral por el ejercicio 2017, que consiste en la presentación de un aviso de cumplimiento de obligaciones.

Por tanto, el SAT precisa la forma en que se cumple con la obligación de presentar y consultar la información de outsourcing por el ejercicio 2017.

Lo anterior, tiene como objeto facilitar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley como requisito para la procedencia de la deducibilidad para efectos del ISR y el acreditamiento del IVA por el pago de estos servicios; en sustitución del intercambio de copias de los pagos y declaraciones.

Consideramos de suma importancia que tanto los contratistas como contratantes estén al pendiente de estos cambios a efecto de poder dar pleno cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

En Sánchez Devanny, nuestra práctica Fiscal y Laboral tienen amplia experiencia en estos temas, por lo que nos reiteramos a sus órdenes en caso de que tengan alguna duda o comentario.

Este boletín fue elaborado conjuntamente por Guillermo Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), Antonio Vizcaya Abdo (avizcaya@sanchezdevanny.com) y María Fernanda Ortega Romero (mortega@sanchezdevanny.com).

©Sánchez Devanny®2018 I Disclaimer I Feedback I

Contacto

Fiscal

José Ángel Eseverri Ahuja
jae@sanchezdevanny.com

Ricardo León Santacruz
rls@sanchezdevanny.com

Abel Francisco Mejía Cosenza
amejia@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com

Mariana Eguiarte Morett
meguiarte@sanchezdevanny.com

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Alfredo Kupfer Domínguez
akupfer@sanchezdevanny.com

David Eugenio Puente Tostado
dpt@sanchezdevanny.com

©Sánchez Devanny®2018 I Disclaimer I Feedback I